



RESOLUCION DIRECTORAL

Chorrillos, 28 de FEBRERO del 2020

Visto, el Expediente N° 20-INR-002850-001, que contiene la Carta N° 18-2020-COMITÉ ELECTORAL-SUTINAR de fecha 20 de febrero de 2020, sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, para el periodo 2020-2022;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce, entre otros, los derechos de sindicalización, y en cautela de su ejercicio democrático, garantiza la libertad sindical;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 24° literal II) dispone que son derechos públicos de los servidores públicos de carrera, entre otros, constituir sindicatos con arreglo a ley;

Que, el artículo 120° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece como derechos de los servidores públicos, el derecho de constituir organizaciones sindicales y de afiliarse a ellas en forma libre, voluntaria y no sujeta a condición de ninguna naturaleza. No pueden ejercer este derecho mientras desempeñan cargos políticos, de confianza o de responsabilidad directiva;

Que, el artículo 122° del Reglamento acotado, dispone que las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva, sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal;

Que, en el Capítulo VI Derechos Colectivos de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057; señala los derechos colectivos del servidor civil, previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, la licencia sindical de conformidad con el artículo 63° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, considera la asistencia por actos de concurrencia obligatoria que sean miembros de la Comisión negociadora, a los siguientes dirigentes: Secretario General, Sub Secretario General, Secretario de Defensa, y Secretario de Organización; cuando las Licencias sindicales, estén relacionados a reuniones, comunicaciones o permisos, las facilidades corresponderá al Secretario General y Secretario de Defensa, ambas situaciones procederá previa autorización de la Jefatura y, siempre que no perjudique el funcionamiento del servicio;

Que, mediante Constancia de Inscripción ROSSP-N° 10042-2018-MTPE/1/20.2, la Secretaria General del Sindicato Unificado de Trabajadores "SUTINAR" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, ha cumplido con acreditar a la Junta Directiva vigente para el periodo 2020 – 2022, tal cual lo establece el artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2004-TR,

que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, resultando pertinente aprobar el mismo mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

Con la Visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, para el periodo 2020-2022, integrado por los siguientes trabajadores:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Secretaría General	Jesús Juan SURICHAQUI PALOMINO
02	Sub Secretaria General	Marcos Enrique ARIAS VIDAL
03	Secretaria de Organización	Erika MORENO GONZALES
04	Secretaria de Defensa	Alejandro CARRASCO SULLON
05	Secretaría de Comunicaciones, Prensa y Propaganda	Ana Bertha GASTELU VELASQUEZ
06	Secretaría de Economía	Renato MARTINEZ MONTES
07	Secretaría de Seguridad y Salud en el Trabajo	Azucena Esperanza PAITAN Márquez
08	Secretaría de Actas	Ana Cecilia FALLAQUE FALCON
09	Secretaría de Control y Disciplina	Carlos Andrés PRADO RODRIGUEZ
10	Secretaría de Capacitación y Cultura	Heraclio LLACTAS NAVARRO
11	Secretaría de Deportes y Recreación	Clifford CELIS VASQUEZ
12	Secretaría de Derechos Humanos y Asistencia Social	Laura Juana ROMERO SILVA
13	Secretaría de la Mujer	Grelia MOSCOL FARFÁN

Artículo 2°.- Conceder los permisos o facilidades para las actividades sindicales que correspondan conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y acorde a lo establecido en las normas nacionales e internacionales que regulan la actividad sindical.





RESOLUCION DIRECTORAL

Chorrillos, 28 de FEBRERO del 2020

Artículo 3°.- Disponer a los diversos órganos de la entidad otorgar las facilidades o permisos para el desempeño de sus funciones sindicales, siempre y cuando no perjudique el funcionamiento eficaz del servicio donde labora.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los interesados y remitir copia a sus legajos para que sea considerado dentro de los méritos del Servidor.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral y Plan en la Página Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
02 MAR. 2020
Fecha:.....



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/HJMS/mrv

Distribución

- () Unidades Orgánicas
- () Interesados
- () Responsable Portal INR